



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPAJ-
JIRÓN CONTUMAZÁ N° 846 OFICINA 401, OTRO CERCADO DE LIMA, LIMA Teléfono N° 1-4284120

EXP. N° 55-2024-JUS ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 75-2024 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 11:10 AM del día 18 del mes de MARZO del año 2024, ante MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA**, con RUC N° 20537630222, **debidamente representado por su Procurador Público, HEMNER ALVA REYRA, identificado con DNI N° 08338281, actuando en la diligencia por delegación de funciones el abogado NESTOR AARON LLOSA SOTO** identificado con DNI N° 46125618, ambos con domicilio en AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N. 2465, distrito SAN BORJA, provincia LIMA y Departamento LIMA, y la parte invitada REYES TORRES GABRIELA LAURA identificada con DNI N° 06802842 con domicilio en AVENIDA GENERAL VARELA N. 1923, DEPARTAMENTO 108, distrito BREÑA, provincia LIMA y Departamento LIMA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 4 de marzo de 2024 a horas 10:40; y la segunda, a las 11:00 horas del día 18 del mes de marzo del año 2024, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA: REYES TORRES GABRIELA LAURA.

Se deja constancia de la asistencia de la parte SOLICITANTE: MINISTERIO DE CULTURA.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 75-2024, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (4) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

Indemnización por daños y perjuicios, a favor del solicitante, ascendente a S/ 51.500.00, obligación a cargo del invitado a conciliar.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Nancy Elena Malasquez Espinoza
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 539
Reg. Conciliador en Familia N° 44



SOLICITANTE: MINISTERIO DE CULTURA
RUC N° 20537630222
ABOGADO: NESTOR AARON LLOSA SOTO, DNI N° 46125618


 **Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Lima

El servicio General del Centro que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Lima.....de.....**18. MAR. 2024**


 **NANCY ELENA ALASQUEZ ESPINO**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos